



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LICENCIADA LUCERO MORALES TZOMPA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITJ”; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQUITECTA CHARBEL CERVANTES CARMONA, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ITJ” QUE:

I.1 Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 47 de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala, mismo que tiene dentro de sus principales objetivos, convocar a los jóvenes de la entidad, a participar en los programas que desarrolle el Instituto en coordinación con otras instancias y que promuevan el desarrollo integral de la juventud.

I.2 La Licenciada Lucero Morales Tzompa, Directora General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción VIII y 53 fracción XII de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala de fecha 19 de marzo de 2022.

I.3 Para los efectos legales que se deriven del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Heroico Colegio Militar No.5, Col. Adolfo López Mateos, (interior del parque de la juventud), Tlaxcala, Tlax. Código Postal 90040.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO” QUE:

II.1 Tiene capacidad jurídica para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 3º, 4º, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

II.2 La Arquitecta Charbel Cervantes Carmona, En Su Carácter De Síndico Municipal, acredita su personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, con su constancia de mayoría y validez, expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones de fecha 09 de junio de 2021.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

II.3 Para efectos del presente convenio señala como domicilio oficial el ubicado en Calle Adrián Caballero, sin número, Colonia Centro Municipio de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, C.P. 90545

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1 Se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan para la celebración del presente convenio.

III.2 Manifiestan su voluntad libre y espontánea para suscribir el presente convenio, señalando que el presente instrumento jurídico no presenta vicios de la voluntad o consentimiento, dolo, culpa, error o mala fe.

III.3 Enteradas de los alcances del presente convenio, se obligan y otorgan de común acuerdo de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “LAS PARTES” convienen que el objeto del presente convenio consiste en darle continuidad y funcionamiento a “**EL PUNTO**”, con el fin de llevar a cabo actividades educativas, formativas, recreativas y de desarrollo personal para los jóvenes.

SEGUNDA. UBICACIÓN DE “EL PUNTO”. “**EL PUNTO**”, se ubica en Calle Adrián Caballero, sin número, Colonia Centro Municipio de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, C.P. 90545

TERCERA. “EL ITJ” se compromete a:

- A) Otorgar en comodato el equipo de cómputo y muebles necesarios (equipos de cómputo, sillas, mesas, etc.), para el óptimo funcionamiento de “**EL PUNTO**” mismos que se entregan a resguardo de “**EL MUNICIPIO**”, siendo los activos que se relacionan en el inventario de bienes que se anexa al presente, mismo que firmado por “**LAS PARTES**”, forma parte integrante del presente convenio.
- B) Realizar de manera coordinada con “**EL MUNICIPIO**” la difusión y promoción de las actividades y servicios de “**EL PUNTO**” los cuales se realizaran de acuerdo a los lineamientos del programa operativo anual del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, de igual forma se compromete a realizar la difusión del horario, actividades y en general del funcionamiento de dicho lugar.

- C) Realizar actividades de prevención y formación para las y los jóvenes, en coordinación con **“EL MUNICIPIO”**.
- D) Brindar el mantenimiento a los equipos de cómputo, de acuerdo a las solicitudes calendarizadas previamente.
- E) Realizar visitas para el seguimiento de actividades y verificación de las mismas.
- F) El **“ITJ”** realizara supervisión trimestral

CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete a:

- A) Designar el espacio físico, realizar el acondicionamiento y pintar el área que se disponga para la ubicación de **“EL PUNTO”** con los colores y características señalados de acuerdo al Manual de imagen del programa.
- B) Dotar del servicio del servicio de internet y realizar el pago del mismo, el cual deberá funcionar de forma eficiente. Asimismo, deberá proporcionar el servicio de energía eléctrica para dicho centro.
- C) Designar al encargado/responsable de **“EL PUNTO”** y promover el pago del salario de la persona encargada.
- D) Cumplir y vigilar que se cumplan las reglas básicas para el adecuado funcionamiento de **“EL PUNTO”**.
- E) Se compromete a conservar y preservar los bienes que le han sido otorgados en comodato para la operación de **“EL PUNTO”** a través de este convenio y en su caso, a responder del deterioro que sufran los bienes por su negligencia o falta de cuidado, en cuyo caso **“EL MUNICIPIO”** se obliga a solventar los gastos que sean necesarios para que el equipo de cómputo y muebles funcionen de forma óptima.
- F) Al término de la vigencia del presente convenio se obliga a restituir los bienes recibidos como dato en un lapso no mayor de 15 días (equipo de cómputo y muebles) recibidos en comodato.

QUINTA. RESPONSABLES. Para el funcionamiento y las actividades que se realicen en **“EL PUNTO”**, las partes designaran responsables:



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

A) Por parte del "ITJ" al responsable del programa de "EL PUNTO", tendrá las siguientes actividades:

- Brindar apoyo y dar seguimiento en las actividades de "EL PUNTO".
- Promover el desarrollo de actividades de prevención, formación y participación de las y los jóvenes.
- Difundir los servicios, programas y convocatorias que se realizan en "EL PUNTO"
- Coordinar y calendarizar el mantenimiento al equipo de cómputo de "EL PUNTO"
- Y demás que deriven y establezcan las reglas básicas para el adecuado funcionamiento de "EL PUNTO"



B) Por parte de "EL MUNICIPIO" el encargado de "EL PUNTO" tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar y entregar los reportes mensuales de asistencia al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud a más tardar los días 5 del mes posterior inmediato, conforme al formulario establecido (Formulario de Google).
- Elaborar, entregar la galería y evidencia fotográfica necesaria de la asistencia y actividades mensuales al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, donde muestre la utilidad del mismo para la juventud, a más tardar los días 5 del mes posterior inmediato, conforme al formato establecido.
- Elaborar y entregar las metas mensuales de actividades de "EL PUNTO" al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud a más tardar los días 5 del mes posterior inmediato, conforme al programa de metas mensuales (Proporcionado por ITJ).
- Coordinar y atender el centro juvenil denominado "EL PUNTO".
- Programar las actividades que se llevaran a cabo en "EL PUNTO" de acuerdo a las áreas correspondientes.
- Supervisar el buen mantenimiento y conservación de las instalaciones de "EL PUNTO".
- Difundir los programas y convocatorias del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud
- Sintonizar en "EL PUNTO", la radio del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. Dirección electrónica; <https://www.facebook.com/JUVENTUDESRadiolTJ/> con un horario de transmisión de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17 horas.
- Garantizar que las actividades de "EL PUNTO" cumplan con el objetivo por el cual fueron creadas.
- Garantizar que el mobiliario y equipo de "EL PUNTO" permanezcan dentro de las áreas a las cuales corresponden y están asignados.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- Queda prohibido que el mobiliarios y equipos de cómputo de “EL PUNTO” se utilicen para otro fin diferente a lo establecido en este convenio.
- Brindar atención y servicio en el horario designado en “EL PUNTO” (8 horas mínimo).
- Y demás que deriven y establezcan las reglas básicas para el adecuado funcionamiento de “EL PUNTO”.

SEXTA. CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O ROBO. “LAS PARTES” acuerdan que en casos fortuitos, de fuerza mayor, incluso en caso de robo, a través de los cuales se produzcan deterioro funcional mayor, daños materiales irreparables o destrucción de bienes, “EL MUNICIPIO” se compromete con el “EL ITJ” a la reposición del equipo de cómputo y demás muebles recibidos en comodato, por otros bienes de las mismas características y en excelente estado, en un término no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la fecha en que se suscite el robo o causa de fuerza mayor, en el entendido de que dichos bienes forman parte del patrimonio de “EL ITJ” y no de “EL MUNICIPIO”.

Por acuerdo de “LAS PARTES” dicha reposición se realizará a través de convenio.

SÉPTIMA. CASOS DE EXCEPCIÓN DE RESPONSABILIDAD. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieran causarse a consecuencia de paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” convienen que para el cumplimiento del objetivo del presente convenio la contratación del personal técnico especializado, administrativo y todo aquel necesario para el funcionamiento del mismo, se entenderá relacionado laboralmente con la institución que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad en materia laboral y de seguridad social y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos, respecto de los empleados de las otras partes.

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio iniciará a partir de su firma y concluirá el 15 de enero del 2025.

Asimismo, podrá renovarse o ser prorrogado siempre que “LAS PARTES” así lo determinen, dando aviso con 15 días de anticipación al término del presente instrumento.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá terminarse de forma anticipada, cuando “EL ITJ” tenga impedimento o exista alguna causa que le impida continuar con el convenio, y en cuyo caso “EL ITJ” deberá comunicarlo a “EL MUNICIPIO” por lo menos con 15 días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. SOBRE LAS MODIFICACIONES O ADENDUMS.

- El presente convenio iniciará a partir de su firma y concluirá el 15 de Enero de 2025
- Asimismo, podrá modificarse en su totalidad siempre que “LAS PARTES” así lo determinen, dando aviso con 15 días de anticipación al término del presente instrumento.
- De igual forma ITJ podrá realizar modificaciones o adendum sobre alguna clausula especifica al convenio de origen, siempre que no afecte a la contraparte (El Municipio), y justifique que la finalidad será para salvaguardar los bienes en comodato propiedad del ITJ y del Gobierno del Estado, así como por alguna modificación sobre la implementación de algún programa institucional o metas calendarizadas.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. Con fundamento en el artículo 1339 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala, el presente convenio se podrá rescindir sin responsabilidad para “EL ITJ” cuando “EL MUNICIPIO”.

- Incumpla en la prestación de los servicios del de forma parcial o totalmente.
 - Incumpla brindar el servicio de internet de forma eficiente y de calidad adecuada para el óptimo funcionamiento de “EL PUNTO”.
 - Incumpla brindar un servicio eficiente y de la calidad para los jóvenes.
 - Incumpla cualquiera de las cláusulas que anteceden.
 - Realice actividades diferentes a las convenidas.
 - No cumpla las metas establecidas por el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
 - No cumpla los fines para los cuales fue establecido “EL PUNTO”.
 - No preserve los bienes objeto del comodato.
 - Cuando cambie la ubicación de los bienes otorgados en comodato a oficinas diversas a las instalaciones de “EL PUNTO” toda vez que dichos bienes siempre deberán permanecer en las instalaciones designadas para tal fin.
 - Omita la reposición de los bienes otorgados en comodato, por haberse suscitado casos fortuitos, fuerza mayor o robo.
- Incumpla con las reglas básicas para el adecuado funcionamiento de “EL PUNTO”.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

En caso de rescisión del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan someterse a lo previsto por los artículos 1338, 1339, 1341 y 1342 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala, y demás legislación aplicable en el Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda interpretación o controversia que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo y a falta de acuerdo se sujetarán a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. Leído el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de su alcance y fuerza legal, lo firman en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, a 15 de Enero de 2024.

POR “EL ITJ”

POR “EL MUNICIPIO”


LIC. LUCERO MORALES TZOMPA.
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO
TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD


ARO CHARBEL CERVANTES CARMONA.
SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024
SINDICO MUNICIPAL
DE LAZARO CÁRDENAS

TESTIGOS


**ARACELI MICHELE HERNÁNDEZ
CARRILLO.**
JEFA DE OFICINA DE PARTICIPACIÓN
JUVENIL
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
JUVENTUD


C. AGRIPINO RIVERA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO
CÁRDENAS



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

ING. ERIC MUÑOZ SÁNCHEZ.
SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO
DE EQUIPOS DE COMPUTO.